

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315743855**

**IMPORTADORA PURO CAFE LIMITADA
76.650.070-6
EDWARDS #301 VALPARAISO, VALPARAISO
CAFETERIA FUENTE DE SODA, DISTRIBUIDORA Y
VENTA DE CAFE EN GRANO**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.-**

VALPARAÍSO, 17/06/2015

RES. EX. N° 77315046476 /

VISTOS: La solicitud presentada el 04 de Mayo de 2015, por doña María Rosa Castro Rodríguez, RUT 21.530.880-4, en representación de IMPORTADORA PURO CAFÉ LIMITADA, RUT 76.650.070-6, con domicilio en Edwards N° 301, Valparaíso, con giro o actividad comercial de elaboración de té, café y establecimiento de comida rápida, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES DE LA D.N. QUE AUTORIZAN LAS M.R.

SAM4'S
ER-5200M
B5AJ600014
1
158025
EXENTA SII N° 3827, de 21/09/2010

2º) Que, según consta en certificado N° 043/SAM4'S ER-5200M, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora SAM4'S, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta N° 3827, de 21-09-2010 y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS: a) RECPT ON/OFF; b) TAX; c) %1; d) %2; e) %3; f) ADD CHECK; g) CHECK#; h) SERVICE; i) RETURN; j) CANCEL; k) CONV1; l) CONV2; m) EAT IN; n) TAKE OUT.

FUNCIÓN: chapa control MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.1998, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta N° 53, de 31.05.2004 y Resolución Exenta N° 3827, de 21.09.2010; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL SII : www.sii.cl; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a IMPORTADORA PURO CAFÉ LIMITADA, RUT 76.650.070-6, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del SII.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 158025, que acredita que se encuentra autorizada.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CAROLINA BARRA GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Destinatario

DPA05.01